

PROCESO: EJECUTIVO C-2

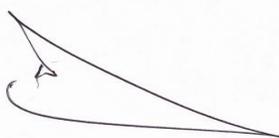
RADICADO: 2021-00126-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 04 de noviembre de 2.021, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de los dineros que posean los demandados, en las cuentas de dichas entidades bancarias, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio **3300** a Banco Bbva, Bancolombia y Banco Caja Social